Reglamento e instructivo de faltas por exceso de velocidad.

Estimados copropietarios,

En el marco de la situación respecto a las velocidades de circulación dentro de los barrios es que les compartimos el siguiente reglamento y procedimiento que tiene como objetivo fundamental mejorar la seguridad interna para todos los vecinos.
Como todos saben ya contamos con los dispositivos indicadores de velocidad y también los detectores (radares con foto multa) localizados estratégicamente.

Este sistema si bien registra y notifica las infracciones para aplicación de sus respectivas multas económicas según nuestro reglamento, el fin es que se tome conciencia y respete la velocidad máxima de circulación dentro del barrio, la cual está establecida en 20 Km/h como máxima.

Dejamos debajo detalles de los procedimientos y explicaciones técnicas en referencia a las dudas comunes que puedan surgir sobre el sistema y su aplicación.

Como es el procedimiento para aplicar las multas?

Las liquidaciones fotográficas son mensuales, o sea 12 liquidaciones en el año. El exceso de velocidad será tomado a partir de 20 km/h, detectado por cualquiera de los dispositivos existentes a tal efecto, aplicándose las siguientes sanciones:

1° falta: Apercibimiento sin penalidad económica (nota al vecino con la foto).

2° falta (*): Infracción Leve: 40 unidades de gas-oil Infinia Diesel, de la empresa YPF (nota al vecino con la foto).

3° falta (*): Infracción Media: 70 unidades de gas-oil Infinia Diesel, de la empresa YPF (nota al vecino con la foto).

4° falta (*): Infracción Grave: 130 unidades de gas-oil Infinia Diesel, de la empresa YPF (nota al vecino con la foto).

5° falta (*) o posteriores (reincidentes): Infracción Gravísima: 200 unidades de gas-oil Infinia Diesel, de la empresa YPF (nota al vecino con la foto). (*) Si la velocidad superada es menor o igual a 40 kms/h

5° bis. Si la falta se produce superando los 40 km/h, o sea a partir de 41 km/h se considera gravísima, aunque sea la primera que se reciba, aplicándose la penalidad en forma directa, salvo demostración fehaciente de urgencia médica o catastrófica --> Infracción Gravísima: 200 unidades de gas-oil Infinia Diesel, de la empresa YPF (nota al vecino con la foto).
(**) Proveedores, arquitectos, contratistas, los abonan ellos y el pago debe ser directo en la administración, caso contrario no pueden ingresar al barrio con el vehículo. La penalidad es por proveedor/contratista/arquitecto independientemente del vehículos que posee.
Quedan exceptuados ambulancias, bomberos y policía, así como situaciones de fuerza mayor que sean justificadas a la administración. La penalidad es por lote, independientemente de la cantidad de vehículos o familiares que habiten. La multa se aplica a las expensas del mes siguiente.

Las sanciones aplicadas a las siguientes categorías serán aplicadas al titular del vehículo (No podrán volver a ingresar en rodado hasta tanto abonen la multa)

PERSONAL: Obreros, jardineros, electricistas, plomeros, pileteros, o cualquier operarios de obra o mantenimiento.

PROVEEDORES: Cualquier entrega a un lote.

TERCERIZADOS: Empresas contratadas para trabajar en espacios externos a los lotes.

VIGILADORES: Personal de vigilancia.

Las sanciones aplicadas a las siguientes categorías serán aplicadas al titular de lote mediante las expensas.

PROPIETARIOS.

FAMILIARES.

INQUILINOS.

INVITADOS.

VISITANTES.

Quien es el proveedor de los radares?

La empresa proveedora en comodato de los equipos de control es VialSeg S.A. Dicha empresa no realiza tareas administrativas de notificaciones o atención directa con los propietarios del barrio, sino que se remite a la administración del barrio.

La misma está contratada por el barrio para la instalación, mantenimiento y envío de registros fotográficos de los radares programados a la velocidad solicitada a controlar por el barrio.

Como realiza los controles de radares la empresa ?

La empresa mensualmente realiza controles y mantenimientos bajara los datos y luego informara a la administración del barrio.

Quien aplica las notificaciones de apercibimiento y multas a propietarios basadas en estos registros informado por la empresa?

Esta tarea la hace la administración del barrio, en base a los registros que notifica el proveedor, tomando el reglamento vigente. Las notificaciones se enviarán durante la semana de aplicación y se debitarán en la próxima expensa.

A quien acudo si quiero realizar un descargo?

El descargo se deberá realizar en devolución al correo de notificación que se envía desde la cuenta admin.barrio@inversionesalcosto.com.ar este correo lo recibe el personal administrativo del barrio, quien al recibir el descargo según caso. (Descargos referidos a mal imputación de una sanción, justificación por el exceso de velocidad…)

(*) El contacto con el proveedor es la administración del barrio, ellos de ser necesario realizar informes o dar respuesta a cuestiones referidas a los equipos se dirigirán únicamente al barrio que es quien los contrata.

Puedo solicitar una prueba in situ con el proveedor para constatar cómo funciona y si funciona bien el radar a posterior de una multa aplicada?

Si, pueden solicitarlo mediante la administración del barrio, quien será la que contacte al proveedor para programar la prueba, aclaramos que esto tendrá un costo que deberá asumir el propietario si el radar funciona correctamente.

Los radares funcionan bidireccionalmente, esto significa que tomara registro en ambos sentidos.

Recordamos nuevamente que el presente, tiene un espíritu disuasivo y de recordatorio para respetar la velocidad dentro del barrio en busca de un lugar cada día más seguro para nuestros vecinos.

La Intendencia.